



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 87-2015-PR-GR-PUNO

PUNO, 13 ABR 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 0167-2015-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES INFORME ESPECIAL Nº 004-2014-2-5350; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, se comunica al Titular de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que en el último Directorio de Gerentes se ha autorizado al Procurador Público Regional, para que en representación del Gobierno Regional Puno, emprenda las acciones legales necesarias en defensa de la Entidad, respecto a la inaplicación de penalidad que ocasionó perjuicio económico a la entidad por S/. 34,100.00 del Examen Especial a la Red de Establecimientos de Servicios de Salud Puno, solicitando la proyección de la resolución que autoriza tal designación. Adjunta el documento Oficio Nº 05-2015-GR PUNO/ORAJ y sus antecedentes, no incluyendo el Acta de la Reunión de Gerentes en donde se autoriza el inicio de acciones legales;

1. INFORME ESPECIAL Nº 004-2014-5350 EXAMEN ESPECIAL A LA RED DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD PUNO – INAPLICACIÓN DE PENALIDAD, OCASIONÓ PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/. 34,100.00 – PERÍODO 1 DE ENERO 2012 AL 31 DICIEMBRE 2013.

El expediente consta de 01 anillado con 175 folios, y 05 folios adicionales: Oficio Nº 629-2014-GR PUNO/OCI, Memorando Nº 1340-2014-GR PUNO/PR, Memorando Nº 006-2015-GR PUNO/PPR, Oficio Nº 08-2015-GR PUNO/ORAJ y Memorando Nº 0167-2015-GR PUNO/GGR.

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL** A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales necesarias respecto al INFORME ESPECIAL Nº 004-2014-5350 EXAMEN ESPECIAL A LA RED DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PUNO – INAPLICACIÓN DE PENALIDAD, OCASIONÓ PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/. 34,100.00 - PERÍODO 1 DE ENERO 2012 AL 31 DICIEMBRE 2013. Para el efecto se notifica la presente resolución, con todos sus actuados en un (01) anillado que consta de ciento setenta y cinco (175) folios más cinco (05) folios adicionales, descritos en el segundo párrafo del ítem 1. de la parte considerativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL